



Asamblea General

Distr. limitada
30 de octubre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Primera Comisión

Tema 98 hh) del programa

Desarme general y completo: verificación del desarme nuclear

Alemania, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Finlandia, Grecia, Haití, Hungría, Islandia, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malawi, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Tailandia: proyecto de resolución revisado

Verificación del desarme nuclear

La Asamblea General,

Recordando los principios fundamentales para las negociaciones de desarme enunciados en el Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme¹, y los principios generales de verificación enunciados en los principios de verificación de 1988 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas², sin perjuicio del mandato de la Conferencia de Desarme,

Recordando también su resolución 71/67, de 5 de diciembre de 2016, en la que, entre otras cosas, solicitó al Secretario General que recabase las opiniones de los Estados Miembros y estableciera un grupo de expertos gubernamentales que se encargase de examinar el papel de la verificación en el fomento del desarme nuclear,

Reafirmando el compromiso compartido de impulsar el progreso en el desarme nuclear y la no proliferación,

¹ Resolución S-10/2.

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período extraordinario de sesiones, suplemento núm. 3 (A/S-15/3)*, párr. 60 (párr. 6, secc. I, del texto citado).



Convencida de que, si bien la verificación no es un objetivo en sí mismo, será necesario seguir desarrollando la capacidad de verificación multilateral del desarme para garantizar el cumplimiento de los acuerdos multilaterales de desarme nuclear a fin de establecer y mantener un mundo sin armas nucleares,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General³,

Reconociendo el carácter pionero de la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Verificación del Desarme Nuclear, ya que representa la primera vez que la Asamblea General establece un órgano específico para examinar la verificación del desarme nuclear, y reconociendo también la necesidad de seguir trabajando en relación con el papel de la verificación en el fomento del desarme nuclear, teniendo en cuenta el informe del Grupo⁴,

Observando que para lograr y mantener un mundo sin armas nucleares también será esencial contar con un régimen de verificación multilateral creíble en el que confíen todos los Estados,

Observando también que el desarrollo de la capacidad en materia de verificación del desarme nuclear es un componente valioso del proceso de desarme nuclear y también uno de los factores fundamentales que determinan si el objetivo de la verificación puede cumplirse efectivamente, y observando además que desarrollar la capacidad en materia de verificación del desarme nuclear de manera sostenible no solo es de gran importancia, sino que también se enfrenta a problemas prácticos,

Reconociendo que la verificación del desarme nuclear debe equilibrarse con las preocupaciones legítimas en materia de soberanía, seguridad física y tecnológica y proliferación de las partes o los participantes en el acuerdo o arreglo en esa esfera,

Observando la contribución de los representantes de la sociedad civil procedentes de la comunidad de organizaciones no gubernamentales y las comunidades académicas y de investigación,

1. *Acoge con beneplácito* la aprobación por consenso del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Verificación del Desarme Nuclear, encomendado en la resolución 71/67⁴;

2. *Solicita* al Secretario General que recabe las opiniones sustantivas de los Estados Miembros acerca del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Verificación del Desarme Nuclear y que las presente a la Asamblea en su septuagésimo quinto período de sesiones;

3. *Alienta* a la Conferencia de Desarme y a la Comisión de Desarme a que aborden la verificación del desarme nuclear, incluso mediante el examen sustantivo del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Verificación del Desarme Nuclear;

4. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos por desarrollar la capacidad en materia de verificación del desarme nuclear;

5. *Alienta* a que se siga trabajando en la verificación del desarme nuclear, teniendo en cuenta el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Verificación del Desarme Nuclear;

6. *Solicita* al Secretario General que establezca un grupo de expertos gubernamentales de un máximo de 25 participantes, elegidos sobre la base de la representación geográfica equitativa y la representación equitativa de mujeres y hombres, que se reunirá en Ginebra por cuatro períodos de sesiones de una semana

³ A/72/304.

⁴ A/74/90.

de duración cada uno en 2021 y 2022, para seguir examinando las cuestiones relativas a la verificación del desarme nuclear, incluido, entre otras cosas, el concepto de un Grupo de Expertos Científicos y Técnicos, sobre la base del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Verificación del Desarme Nuclear y de las opiniones de los Estados Miembros a las que se hace referencia en el párrafo 2 de la presente resolución;

7. *Solicita* a la Presidencia del grupo de expertos gubernamentales que organice en Nueva York dos reuniones consultivas oficiosas de carácter abierto entre períodos de sesiones para que todos los Estados Miembros puedan participar en debates interactivos y compartir sus opiniones, que la Presidencia transmitirá al grupo de expertos gubernamentales para que las examine;

8. *Solicita* al Secretario General que preste toda la asistencia necesaria al grupo de expertos gubernamentales y a su Presidencia, lo cual incluye facilitar los documentos pertinentes;

9. *Exhorta* al Secretario General a que transmita el informe del grupo de expertos gubernamentales a la Asamblea General en su septuagésimo séptimo período de sesiones y a la Conferencia de Desarme;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Verificación del desarme nuclear”.
